

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 2

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210042300	Funcionarios de Instrucción	JOSE FREDY RESTREPO GARCIA- FISCAL 3 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-	ANA VICTORIA NIETO SALAZAR- FISCAL 31 ESPECIALIZADA-	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210042300 seguido contra el disciplinable JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI Y, DE DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ANA VICTORIA NIETO SALAZAR - FISCAL 31 ESPECIALIZADA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210042300	Funcionarios de instrucción	ALVARO BETANCUR MARTINEZ- FISCAL 12 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-	ANA VICTORIA NIETO SALAZAR- FISCAL 31 ESPECIALIZADA-	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210042300 seguido contra el disciplinable JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI Y, DE DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ANA VICTORIA NIETO SALAZAR - FISCAL 31 ESPECIALIZADA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal S

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 2

Página 3 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210042300	Funcionarios de Instrucción	DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINE- FISCAL 7 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-	ANA VICTORIA NIETO SALAZAR- FISCAL 31 ESPECIALIZADA-

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210042300 seguido contra el disciplinable JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI Y, DE DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ANA VICTORIA NIETO SALAZAR - FISCAL 31 ESPECIALIZADA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal S

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 2

Página 4 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020250081601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ENOS DAVID VIANA PEREZ	ALVARO JOSE SOTO GALVAN	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020250081601 seguido contra el disciplinable ENOS DAVID VIANA PÉREZ, por queja formulada por ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 15 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Enos David Viana Pérez, pero por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 2

Página 5 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230039401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	RUBEN DARIO GALEANO BOTERO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230039401 seguido contra el disciplinable GERMÁN ALBERTO GRAJALES MORALES, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, por queja formulada por RUBÉN DARÍO GALEANO BOTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación del 18 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, ordenó la terminación del presente proceso disciplinario, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 2

Página 6 de 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020240026801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JIMMY GALVIS TORRES	KURT FEDERICO LEHDER BOTERO	ESTADO N° _____

FECHA: 14/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

63001250200020240026801 seguido contra el Dr. Jimmy Galvis Torres, queja formulada por el señor Kurt Federico Lehder Botero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 29 de octubre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria contra el abogado JIMMY GALVIS TORRES, únicamente en relación con la presunta representación de intereses contrapuestos, por las razones expuestas en este proveído. En lo demás, CONFIRMAR la decisión de terminación

Fecha del Estado: 14/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO NO. 2

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESEÑA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIRVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

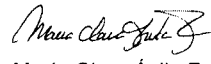
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210042300 seguido contra el disciplinable **JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI Y, DE DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **ANA VICTORIA NIETO SALAZAR - FISCAL 31 ESPECIALIZADA** -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores **JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA**, en su condición de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y, de **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ**, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar... **TERCERO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. **CUARTO:** Contra esta providencia procede el recurso de Ley».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA- FISCAL 3 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, ÁLVARO BETANCUR MARTÍNEZ- FISCAL 12 DELEGADO ANTE EL TRIUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

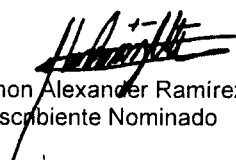
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

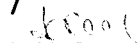
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **23001250200020250081601** seguido contra el disciplinable **ENOS DAVID VIANA PÉREZ**, por queja formulada por **ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 15 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Enos David Viana Pérez, pero por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ENOS DAVID VIANA PÉREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

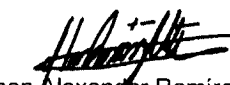
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

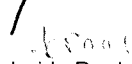
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230039401 seguido contra el disciplinable **GERMÁN ALBERTO GRAJALES MORALES, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, por queja formulada por **RUBÉN DARÍO GALEANO BOTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación del 18 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, ordenó la terminación del presente proceso disciplinario, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO HUMBERTO VARGAS HERNÁNDEZ - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 14/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020240026801 seguido contra el Dr. Jimmy Galvis Torres, queja formulada por el señor Kurt Federico Lehder Botero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 29 de octubre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria contra el abogado **JIMMY GALVIS TORRES**, únicamente en relación con la presunta representación de intereses contrapuestos, por las razones expuestas en este proveído. En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada por la primera instancia, conforme a lo dicho ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Jimmy Galvis Torres en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.